



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

QUINTA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE CONTROL E INSPECCIÓN SANITARIA SOBRE PRODUCTOS CÁRNICOS, CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M.I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para efectos de este instrumento, por el señor Luis Chiriboga Parra, Vicepresidente del M.I. Concejo Cantonal de Guayaquil, y abogado Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal; y, por otra, la **Corporación Favorita C.A.**, representada por la señora Violeta Zunino de Ferrero, en su calidad de Apoderada Especial.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1 En virtud de lo establecido en la Ordenanza que norma el expendio de carnes (actualmente derogada), respecto a la inspección sanitaria efectuada en lugares no municipales, con fecha 22 de abril de 1998 se suscribió un Convenio de Control e Inspección Sanitaria sobre productos cárnicos entre la M.I. Municipalidad de Guayaquil y Supermercados LA FAVORITA C.A., a efectos de que en el período de un año, en las instalaciones de esta última, la Municipalidad preste el servicio de control e inspección sanitaria con la finalidad de que las carnes faenadas que se expenden al público dentro del Cantón, por parte de aquella compañía, cumplan los requisitos de higiene que garanticen la salud de los consumidores, por lo cual la empresa se comprometió a lo siguiente:

- a) Mantener el local o instalación autorizada en óptimas condiciones de operabilidad;
- b) Contratar un médico veterinario autorizado, de reconocida experiencia, prestigio y honorabilidad, quien no tendrá ninguna relación laboral con la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto y la modalidad prevista en el inciso quinto del Art. 6 de la Ordenanza que norma el expendio de carne.
- c) Llevar un libro de Registro foliado por la Municipalidad, en donde se hará constatar con claridad los movimientos de



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

recepción efectuados, la procedencia y los demás detalles necesarios para el control sanitario, el mismo que deberá ser suscrito por el Médico Veterinario responsable y los Delegados Municipales dependientes de la Dirección de Justicia y Vigilancia, cada vez que constataren la existencia de este libro;

- d) Presentar mensualmente, en la Dirección de Salud e Higiene un informe suscrito por el médico veterinario autorizado, de las diarias labores realizadas por él; y,
- e) Brindar las facilidades para inspeccionar las instalaciones y verificar la observancia de las Ordenanzas y las normas legales pertinentes".

2.2.- Con fechas 17 de enero de 2001, 09 de agosto de 2002, 21 de abril de 2004 y 20 de junio de 2007, se procedieron a renovar, por parte de esta Municipalidad y Supermercados La Favorita C.A., el Convenio descrito en el numeral anterior.

2.3.- Mediante Comunicación de fecha 21 de mayo de 2008, dirigida al señor Alcalde de la ciudad, la señora Violeta Zunino de Ferrero, Gerente Regional y Apoderada de la compañía Supermercados La Favorita C.A., solicita la renovación, en todas sus partes, del convenio antes indicado. Luego, mediante comunicación de fecha 18 de agosto de 2008, informa que la compañía Supermercados La Favorita C.A., cambió su denominación por la de Corporación Favorita C.A., para lo cual adjunta la documentación pertinente, y a la vez solicita que el plazo de vigencia de la renovación no sea menor a tres años, de ser pertinente.

2.4.- Mediante oficio No. AG-2008-18162, el señor Alcalde pone en conocimiento de la Procuraduría Síndica Municipal dicha solicitud de renovación de convenio y solicita un informe al respecto.

2.5.- De conformidad a lo establecido en el artículo 6, inciso 2, de la "Ordenanza que norma la introducción de animales de abasto, el faenamiento, el desposte, la industrialización, la refrigeración, la comercialización, el transporte y su expendio; la introducción de carnes, productos, subproductos y derivados cárnicos procesados o industrializados y su expendio", se emitió el memorando No. DMA-2008-2935 de septiembre 30 de 2008, suscrito por los Directores de Medio Ambiente, Financiero y Salud e Higiene Municipal, mediante el cual se informan respecto de la inspección realizada a las instalaciones de faenamiento de Corporación Favorita C.A., concluyendo que dicha empresa debe presentar a la Dirección de Medio Ambiente Municipal la documentación técnica allí requerida.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

Posteriormente, con oficio No. DMA-2009-0004 de enero 05 de 2009, suscrito por el Director de Medio Ambiente Municipal, se informa la evaluación de la documentación requerida y se considera factible la renovación del referido convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN.-

Con tales antecedentes, y en virtud de lo establecido en los artículos 3 y 6 de la "Ordenanza que norma la introducción de animales de abasto, el faenamiento, el desposte, la industrialización, la refrigeración, la comercialización, el transporte y su expendio; la introducción de carnes, productos subproductos y derivados cárnicos procesados o industrializados y su expendio", los comparecientes acuerdan renovar, en los mismos términos, el Convenio descrito en el numeral 2.1 de la cláusula que antecede.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA.-

Considerando que el último convenio fue renovado el 20 de junio de 2007 con una vigencia de un año, y que Corporación Favorita C.A. ha venido cumpliendo con los términos del mismo, el plazo del presente convenio de renovación comprende desde el 21 de junio de 2008 mas tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 5.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes;
- 5.2.- Comunicaciones suscritas por la señora Violeta Zunino de Ferrero, Gerente Regional y Apoderada de la Corporación Favorita C.A.; oficios Nos. AG-2008-18162, DMA-2009-0004, y DMA-2009-0004, detallados en la CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

La presente renovación de convenio fue aprobada por el M.I. Concejo Cantonal en sesión del 15 de enero de 2009.

Para constancia los comparecientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

29 ENL. 2009




MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

QUINTA RENOVACION DEL CONVENIO DE CONTROL E INSPECCIÓN SANITARIA SOBRE PRODUCTOS CÁRNICOS, CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y CORPORACIÓN FAVORITA C.A.

29 ENE 2008

POR LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO CANTONAL
DE GUAYAQUIL**


Abg. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

POR LA CORPORACIÓN FAVORITA C.A.


Sra. Violeta Zunino de Ferrero
APODERADA ESPECIAL